

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE "RADIO VISION DE QUITO S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "RADIO VISION DE QUITO S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 14 de marzo de 1994, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución No. 94.1.1.1. 0838 del 14 MAR 1994 e inscrita en el Registro Mercantil

del Cantón Quito, bajo el # 77, el 15 de junio de 1994.

2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 180'000.000 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 225'000.000.

3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 75'000.000 mediante capitalización de la reserva facultativa; S/. 45'000.000 mediante capitalización de la reserva por revalorización del patrimonio; y, S/. 60'000.000 en numerario

En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los siguientes artículos de los estatutos sociales, los que dirán: "ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es la radiodifusión editorial periodística, cultural, deportiva, comercial, así como la ejecución de todos los actos inherentes a la rama de su actividad; representaciones, ejecución de contratos civiles, mercantiles, crediticios e importaciones, de acuerdo a la Ley de Compañías y Código de Comercio, pudiendo además asociarse a otras Compañías constituidas o por constituirse; y, además realizar toda clase de actos comerciales e industriales que tengan relación con el objeto social. ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE SUQUES (S/. 225'000.000), dividido en doscientas veinticinco mil (225.000) acciones ordinarias y nominativas de un mil suques cada una ARTICULO SEPTIMO: ADMINISTRACION.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, Presidente, Vicepresidente y Presidente Ejecutivo. ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO El Presidente Ejecutivo es el representante legal de la Compañía, en todo acto judicial y extrajudicial."

Además se realiza la codificación de los estatutos sociales de la compañía.

Quito, 29 de junio de 1994.

Victor Cavallos Vasquez
Dr. Víctor Cavallos Vasquez
SECRETARIO GENERAL

DDMM.

94.06.14

7El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

Quito

JUL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0808

(El presente extracto debe publicarse en un periódico de la ciudad de Quito, en el primer día de cada mes, en un espacio de dos columnas)